

## **RESOLUCION 710 DE 2011**

(diciembre 1°)

D.O. 48.314, enero 16 de 2012

Por medio de la cual se emiten oficialmente a la comunidad marítima nacional e internacional las cartas náuticas electrónicas oficiales elaboradas por la Dirección General Marítima.

El Director General Marítimo, en uso de sus facultades legales conferidas por el numeral 4 del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984 y numerales 2 y 6 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Dirección General Marítima producir la Cartografía Náutica Nacional de acuerdo con el numeral 4 del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984 y numerales 2 y 6 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009.

Que la Cartografía Náutica Nacional está conformada por las cartas y publicaciones náuticas que elabora y distribuye la Dirección General Marítima como Servicio Hidrográfico Nacional, para garantizar la máxima seguridad a la navegación en aguas colombianas.

Que es obligación llevar a bordo de los buques las cartas náuticas debidamente actualizadas necesarias para realizar una navegación segura, según lo dispuesto en la regla 20 del capítulo V del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - SOLAS de 1974, protocolizado en 1978 y aprobado mediante Ley 8ª de 1980.

Que es obligatorio el uso de la Cartografía Náutica Oficial en los buques o naves y artefactos navales de bandera colombiana y en los buques extranjeros que transiten y se

encuentren en aguas marítimas jurisdiccionales de Colombia, según Resolución 78 del 3 de marzo de 2000, proferida por la Dirección General Marítima.

Que de conformidad con el Esquema de Cartografía Náutica Nacional aprobado por la Dirección General Marítima, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, elaboró las siguientes cartas náuticas electrónicas: CO400521 Isla Malpelo, CO300310 Punta Isla de Cascajal a Río Mataje, CO400244 Bahía de Taganga a Ciénaga, CO400612 Aproximación a Barranquilla, CO500710 Bahía interior de Solano, CO500804 Bahía de Santa Marta, CO500253 Río Magdalena (Bocas de Ceniza - Puente Laureano Gómez).

Por lo anterior, el Director General Marítimo,

RESUELVE:

Artículo 1º: Emitir oficialmente, poniendo a disposición de la comunidad marítima nacional e internacional, las siguientes Cartas Náuticas Electrónicas (ENC) en desarrollo del Esquema de Cartografía Náutica Nacional, así:

CO400521 Isla Malpelo

CO300310 Punta Isla de Cascajal a Río Mataje

CO400244 Bahía de Taganga a Ciénaga

CO400612 Aproximación a Barranquilla

CO500710 Bahía interior de Solano

CO500804 Bahía de Santa Marta

CO500253 Río Magdalena (Bocas de Ceniza – Puente Laureano Gómez)

Artículo 2°. La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de diciembre de 2011.

El Jefe de Formación, Instrucción y Educación Naval Encargado de las funciones de la Dirección General Marítima,

Contralmirante

FIRMADO ORIGINAL

*César Augusto Gómez Pinillos.*

**(C.F.)**